

Jefatura de Unidad Departamental de Control a Jubilados y Pensionados.

- Solicitar e integrar los expedientes y los documentos al archivo para conformar debidamente las solicitudes de pensión o jubilación.
- Supervisar y controlar la elaboración de la nómina mensual a través de telégrafos.
- Supervisar el pago a domicilio.
- Elaborar el pago al I.S.S.T.E. por concepto de servicio médico por primeras pagas.
- Revisar y rubricar las solicitudes de pago por indemnización por retiro voluntario y ayuda de gastos funerarios.
- Revisar los reportes mensuales y las cifras de control para mantener actualizada la información de la unidad.
- Supervisar y controlar la revista de supervivencia.
- Atender a elementos activos y pensionados.
- Supervisar y controlar la elaboración de la nómina mensual de pago a jubilados y pensionados.
- Capturar y validar los movimientos de altas y bajas o cambios en el Sistema de Nómina de Pensionados y Jubilados con la finalidad de mantener actualizada la misma.
- Generar y revisar reportes mensuales, los recibos de pago correspondientes a la nómina de Pensionados y Jubilados,
- Solicitar la dispersión de recursos para el pago de nómina de pensionados y jubilados dependiendo del tipo de lugar de pago.
- Elaborar en conjunto con la Subgerencia de Planeación y Presupuesto las conciliaciones mensuales de resultados, de las prestaciones otorgadas.
- Integrar los expedientes para el otorgamiento de las prestaciones a que tienen derecho las personas que se encuentran protegidas por la Ley de la Caja.
- Realizar los trámites correspondientes para la ayuda de gastos funerarios, paga de defunción e indemnización por retiro voluntario.
- Realizar los cálculos correspondientes a trienio para la determinación del tipo y monto de pensión,
- Elaborar los cálculos para determinar las primeras pagas de pensión,
- Recibir, integrar y enviar expedientes a la Coordinación jurídica para su dictaminación,
- Notificar dictámenes de pensión,
- Y las demás que le confieren la Ley, el Reglamento, el Consejo Directivo, su Superior Jerárquico y otros ordenamientos aplicables.